

CÓDIGO DE CONVIVENCIA IFTS N° 9

¿Qué nos proponemos?



Mediante la elaboración de este CÓDIGO DE CONVIVENCIA nos proponemos establecer las bases desde las cuales regulamos las relaciones entre distintos actores de la comunidad educativa del IFTS N° 9.

¿Cuál es nuestro propósito?

Nuestro propósito es el de reconocer y respetar los derechos de las personas que integran la comunidad del IFTS N° 9, se valore la diversidad de opiniones y se establezcan acuerdos para la toma de decisiones, en el marco del diálogo y el respeto mutuo.

¿Cuáles son los objetivos que integran este código?

- 1) Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, libre de cualquier tipo de violencias.
- 2) Propiciar un entorno libre de discriminación y/o maltratos (físicos o psicológicos).
- 3) Establecer los lineamientos sobre las sanciones que se aplicarán, en caso de transgredir las normas de convivencia.
- 4) Mantener un diálogo amable y respetuoso que propicie la mejor versión del intercambio posible.

¿Cuáles son los principios que, consideramos, rigen la convivencia?

Respeto de las diversidades en todas sus formas: género, orientación sexual, cultural, apariencia física, discapacidad, edad, preferencia religiosa, elección ideológica, origen, etc.

Asumir responsabilidad sobre los espacios físicos del IFTS que transitan, cuidando de los mismos (no ensuciando ni rompiendo mobiliario).

Abstenerse de presentar imágenes o realizar chistes cuyo contenido pueda dañar, disminuir u objetualizar a personas o grupos.

Resolver de forma no violenta los conflictos que puedan darse dentro de un curso o grupo, utilizando el diálogo como metodología para la resolución de problemas de convivencia.

Organizar reuniones en donde integrantes de la comunidad del IFTS puedan realizar un descargo y ser escuchados ante situaciones de transgresión de las normas de convivencia.

¿Cuáles son las posibles sanciones que se aplicarán?

Se decidirán de forma conjunta, las sanciones que se aplicarán, siguiendo la normativa de convivencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires(1) en su Art. 16:

Art. 16°: Las sanciones serán aplicadas tomando en consideración:

a)- Su proporcionalidad con la conducta ejercida;

b)- Su aplicación gradual, en base a la reiteración y/o acumulación de hechos y sanciones anteriores;

c) Los perjuicios causados, la afectación a la convivencia del grupo y/o al normal desarrollo de las actividades académicas (ya sean presenciales, virtuales o híbridas);

d)- El contexto de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según los diferentes actores, los antecedentes previos, la trayectoria del/de la estudiante y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante las normas.

Dependiendo del caso, se aplicarán sanciones, expulsiones y/o revisión de la permanencia en el IFTS como así también en la cursada.

¿Cuáles podrían ser causa de sanciones?

Los casos posibles de sanciones, expulsiones y/o revisión de la permanencia en la cursada y en el IFTS, podrían ser:

- 1- Dishonestidad académica, entendida como la acción individual o grupal que haga propia una producción ajena, a través de plagio, omisión de citas bibliográficas y fuentes, copia en exámenes y/o presentación de trabajos de terceros/as.
- 2- Agresión física o verbal hacia terceros/as (ya sea estudiantes, docentes o personal del IFTS, entre otros actores de la comunidad académica)
- 3- Falsificación u ocultación de documentos.



4- Falta de respeto a las diversidades.

5- Bullying o acoso.

6- Acciones de discriminación.

¿Cómo armamos este código de convivencia?

Queremos que todas las personas se sientan protagonistas del espacio compartido, es por ello que fomentamos la plena participación, intercambio y autorregulación de la propia comunidad educativa, participando en el armado de este documento que circulará de forma sustentable en todos los espacios (físicos y virtuales) del IFTS.

¿Qué te pedimos a vos como miembro de la comunidad?

En caso de estar viendo y/o vivenciando que no se está respetando este CÓDIGO DE CONVIVENCIA, contactate con nosotros/as a nuestro correo institucional dfts_ifts9_de3@bue.edu.ar



1 LEY F - N° 223

